

Expediente: **1361/13**

Carátula: **TORRES ISAIAS EVARISTO Y OTRO C/ OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (OSPSIP) S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS, (OSPSIP)-DEMANDADO*

20293976385 - *TORRES, NICOLAS JONATAN-ACTOR*

20293976385 - *TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1361/13



H103024699723

JUICIO: TORRES ISAIAS EVARISTO Y OTRO c/ OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (OSPSIP) S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE- EXPTE. N° 1361/13.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 06/09/2023, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios, atento que los mismos comenzaron a correr en 04/08/2023 y que vencieron el 20/09/2023. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 04 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL : Producida (prueba digital).

A2 - INFORMATIVA : Parcialmente producida (prueba digital).

- Oficio UTEDYC TUCUMAN: presentación de fecha 18/08/2023.

- Oficio Correo Argentino: presentación de fecha 25/08/2023.

A3 - TESTIMONIAL: Parcialmente producida (prueba digital).

- Actas de audiencia: fecha 28/08/2023 (Botron Diego Sebastian; Soria Juan Ramon; Coronel Horacio Eugenio; Jara Martin Alejandro).

A4 - TESTIMONIAL : Producida (prueba digital).

- Actas de audiencia: fecha 30/08/2023 (Toledo, Gustavo Esteban; Ibañez, Oscar Adrian; Camaño, Carlos Bernabé; Corvalán, Victor Hugo).

Dejo constancia que el expediente principal consta en 02 cuerpos y 228 fojas. Lo que así certifico y presento a despacho. Secretaria octubre de 2023.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.-

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede y en su merito, pónganse los autos en la oficina para alegar por el término de cuatro días para cada parte y por su orden, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).

2) **Cumplido**, lo ordenado precedentemente, pasen los presentes autos al Sr. Agente Fiscal para resolver la Inconstitucionalidad planteada por la parte actora a fs. 52.1361/13 PDC-

Actuación firmada en fecha 12/10/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.